

QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA. -----
**ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE PROCURACION Y
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, EFECTUADA EL JUEVES SEIS DE
SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.** -----

En la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho, reunidos en la Sala de Comisiones número Tres “Legisladores de Puebla” del Palacio Legislativo, Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Procuración y Administración de Justicia y antes de dar inicio a la Sesión, el Diputado Presidente puso a consideración de los Diputados integrantes de la Comisión de Procuración y Administración de Justicia, llevar a cabo los trabajos en la Sala Anexa al Salón de Plenos. Propuesta aprobada por unanimidad. Reunidos las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión, siendo las diez horas con dieciocho minutos, el Diputado Presidente solicitó al Diputado Rosalío Zanatta Vidaurri, fungiera como Secretario y para cumplir con el **Primer Punto** del Orden del Día, llevar a cabo el pase de lista para verificar el Quórum Legal. -----

Verificado el Quórum y para cumplir con lo establecido en el **Punto Dos** respecto de la lectura del Orden del Día, el Diputado Presidente solicitó al Diputado Secretario diera cuenta del contenido de éste. Enseguida, se puso a consideración de los integrantes de la Comisión, resultando aprobado por unanimidad. -----

Continuando con el contenido del Orden del Día, en el **Tercer Punto**, relativo a la lectura del Acta de la Sesión anterior y en su caso aprobación, el Diputado Secretario, previa autorización del Presidente de la Comisión procedió a dar lectura de la misma. Al término de la ésta, el Diputado Presidente puso a discusión el documento de referencia y al no haber intervenciones, se procedió a recoger la votación resultando aprobada de manera unánime. -----

Enseguida y para dar cumplimiento al **Punto Cuatro**, respecto de la Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto, por virtud del cual se adicionan dos párrafos al artículo 16 de la Ley Orgánica de la Fiscalía

General del Estado de Puebla y en su caso, aprobación el Presidente de la Comisión solicitó a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de Estudios y de Proyectos Legislativos, realizara la exposición correspondiente del documento en estudio. En uso de la palabra el **Maestro Edgar Sánchez Farfán**, amplió sus comentarios respecto del documento en estudio, precisando lo relativo a las acciones realizadas en la materia, en tal sentido destacó que el objeto que tiene la Iniciativa es modificar el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Fiscalía, con el objetivo de establecer un supuesto que no está regulado en el propio articulado, respecto de las ausencias del Fiscal General; de igual forma se refirió al procedimiento en que fue designado por parte del Congreso del Estado; detalló los tipos de ausencia en los que puede incurrir: la ausencia definitiva o la instrumentación de un procedimiento de remoción. La remoción tiene que tratarse con un procedimiento respectivo, como un escrito acompañado de documentales que acrediten causas graves para que se le pueda remover del encargo. La ausencia definitiva es la única que está regulada en la Constitución y que permea en el Artículo 16 de la Ley Orgánica de la Fiscalía, en donde se establece que el Fiscal puede ausentarse de manera temporal y en ese caso señala el orden de prelación en que los Fiscales Especiales, pueden entrar a suplirlo en el ejercicio de esas funciones, establecido en el Artículo 9 de la Ley Orgánica de la Fiscalía. En primer momento quien puede suplirlo es el Fiscal Jurídico y de Derechos Humanos; en un segundo momento, el de Investigación Metropolitana, el de Investigación Regional, de la Fiscalía de Secuestro y Delitos de Alto Impacto y de la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción. Lo que no se encuentra regulado es cuando las faltas acontecen mayor a treinta días. Dentro del mismo tema, el **Diputado Francisco Rodríguez Álvarez**, se refiere a las ausencias menores a treinta días, menciona de la frecuencia con que el Fiscal se ausenta y cómo se cubre su ausencia. No está contemplada la posibilidad para ser mayor a treinta días. En ese sentido el **Director General de Asuntos Jurídicos, de Estudios y de Proyectos Legislativos**, atendió con puntualidad el cuestionamiento, comentó que las ausencias mayores

a treinta días, en donde el Fiscal podrá designar un Encargado de Despacho con las atribuciones inherentes al Fiscal General del Estado. Para ese fin, se adicionan dos párrafos al Artículo 16. En el primer párrafo se establece que el Fiscal General podrá designar un Encargado de Despacho para que ejerza las atribuciones que tiene encomendadas en el ejercicio de sus funciones y en el segundo párrafo se establece que, si la ausencia fuera mayor a treinta días, el Fiscal General del Estado nombrará a alguno de los Fiscales a que se refiere el párrafo anterior en el orden de prelación, como Encargado de Despacho. En la segunda adición se establece que el nombramiento del Suplente del Fiscal General será notificado al Congreso del Estado, para que el Congreso pueda ejercer la facultad prevista en la Constitución Política del Estado de Puebla. En tal sentido el Director Jurídico amplía sus comentarios refiriéndose a que en ningún momento el Congreso deja de ejercer su facultad constitucional, en el que se encuentra contemplado que el Fiscal General puede ser objetado o no, por el Congreso del Estado. Ésta consiste en que una vez que sea designado el Fiscal General, se notifica al Congreso del Estado y en ese sentido puede objetarlo durante los siguientes diez días hábiles. En el mismo sentido el **Diputado Francisco Rodríguez Álvarez** comenta que en caso de que lo objete el Congreso, el Fiscal regresaría. Menciona también que el periodo de duración en el encargo es hasta el año dos mil veintitrés. En uso de la palabra el **Diputado Carlos Daniel Hernández Olivares** cuestiona la no urgente necesidad de la salida del Fiscal y tampoco de pedir la suplencia. Enseguida el **Diputado Francisco Rodríguez Álvarez**, expresó que, de no cubrir esta reforma, se vería como un indicio de inconstitucionalidad. De la misma manera cuestionó sobre la salida del Fiscal, mismo que fue atendido al unísono, refiriéndose a la oposición. De la misma manera refirió no estar a discusión la figura del Fiscal Carrancá. La **Diputada Susana del Carmen Riestra Piña** cuestiona sobre el supuesto de que el Fiscal estuviera imposibilitado quien estaría en su lugar. Sobre todo, si no puede regresar. En atención a este cuestionamiento, el **Diputado Francisco Rodríguez Álvarez**, manifiesta que, si es por una falta

definitiva, sí tiene que pasar por el Congreso. En uso de la palabra el **Diputado Julián Rendón Tapia**, comenta que el tema tiene que ser revisado meticulosamente, detalla que la ausencia de treinta días ya se ha dado en varios casos y como está establecido en la Ley, el Fiscal nombra al que lo cubrirá; pero si son más de treinta días, no se encuentra regulado. No se explica por qué la salida del Fiscal, puesto que no es renuncia. Pregunta qué está pasando. En atención al cuestionamiento el **Diputado Francisco Rodríguez Álvarez**, comentó que la licencia sería mayor a treinta días. En uso de la palabra el **Diputado Presidente** manifestó que es el motivo de la reforma. De igual manera el **Diputado Julián Rendón Tapia**, comenta que se ha enterado de que llega gente externa a ocupar su posición, que no recaerá en ninguno de los Fiscales. Solicita se especifique mejor. Enseguida el **Diputado Presidente** cuestiona si no se estaría extralimitando el propio Fiscal, porque en términos de la redacción, da la impresión que nombra al suplente. Atendiendo a los cuestionamientos vertidos, el **Secretario General del Congreso**, amplió sus comentarios respecto del documento en estudio, a través de una explicación breve del contenido de éste. Enseguida los Diputados preopinantes, manifestaron sus sugerencias respecto a la redacción de las reformas del Dictamen en estudio. A este respecto el **Presidente de la Comisión** expresó su inquietud de conocer si con esta reforma ya se estaría armonizando a nivel federal, ya que como no hay Fiscal, pero si hay Encargado de Despacho, armonizar en los términos. En este sentido el **Director General de Asuntos Jurídicos, de Estudios y de Proyectos Legislativos**, expresó que la interpretación se da a través de su significado y en diversas connotaciones se interpreta. Analizó las diversas propuestas realizadas por los Diputados integrantes de la Comisión, mediáticamente el tema es la palabra suplente. En tal sentido el **Diputado Francisco Rodríguez Álvarez** comenta que de todas maneras tiene que ratificarlo el Congreso. Enseguida el **Maestro Edgar Sánchez Farfán**, sugiere solamente abonar en las cuestiones derivadas de la revisión integral de la Iniciativa. En tal sentido dio lectura

al documento de origen, resaltando que técnicamente no se está reformando, se está adicionando dos párrafos. -----

No habiendo más intervenciones el Diputado Presidente puso a consideración el contenido del Dictamen, con las modificaciones propuestas por este Órgano Legislativo, resultando aprobado por unanimidad. de igual manera, se consultó a los integrantes de la Comisión, realizar el trámite correspondiente a la Comisión Permanente para ser incluido en la próxima Sesión Extraordinaria, resultando aprobado de manera unánime. -----

En el Último Punto del Orden del Día, relativo a la **lectura del Acta de la Reunión de fecha seis de septiembre de dos mil dieciocho** y en su caso aprobación, el Diputado Presidente declaró un receso de cinco minutos, para la elaboración del Acta respectiva, toda vez que se han agotado los asuntos del Orden del Día y al no haber más asuntos por los que esta Comisión se vuelva a reunir, se dan por concluidos los trabajos.

(Transcurrido el Receso)

Se reanuda la Sesión, el Diputado Secretario, previa autorización del Presidente de la Comisión, procedió a dar lectura de la misma. Al término de la ésta, y antes de someterla a discusión, el Diputado Presidente agradeció a los integrantes de la Comisión su participación en los trabajos de la misma. Enseguida el Diputado Presidente puso a discusión el documento de referencia y al no haber intervenciones, se procedió a recoger la votación resultando aprobada el Acta de manera unánime. -----

Terminados los trabajos enlistados en el Orden del Día, se levantó la Sesión a las diez horas con cincuenta minutos firmando los que en ella intervinieron. -----

**DIP. JOSÉ GAUDENCIO VÍCTOR LEÓN CASTAÑEDA
PRESIDENTE**

**DIP. PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPINOSA
VOCAL**

**DIP. CARLOS DANIEL HERNÁNDEZ OLIVARES
VOCAL**

**DIP. FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ
VOCAL**

**DIP. ROSALÍO ZANATTA VIDAURRI
VOCAL**

**DIP. JULIÁN RENDÓN TAPIA
VOCAL**

**DIP. SUSANA DEL CARMEN RUESTRA PIÑA
VOCAL**

Esta hoja de firmas corresponde a la Reunión de la Comisión de Procuración y Administración de Justicia, efectuada el jueves seis de septiembre de dos mil dieciocho. -----